

ES COPIA AUTENTICADA



ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA UNIVERSIDAD DE LIMA

Conste por el presente documento el Convenio de colaboración interinstitucional que celebran de una parte, **EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con RUC N°20131370645 con domicilio legal en el Jr. Junín N°319 distrito de Lima Cercado, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director General de Oficina General de Administración, **CPC ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ**, identificado con DNI N°17903723, designado mediante Resolución Ministerial N°168-2014-EF/43, con facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 58 literal p), aprobado mediante Decreto Supremo N°117-2014-EF, a quien en adelante se le denominará el **MEF**, y el Centro Integral de Educación Continua (CIEC) y la Escuela de Posgrado, ambas unidades académicas de la Universidad de Lima, con domicilio en la Avenida Javier Prado Este N°4600 Urbanización Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con RUC N°20107798049, representada por su Rector **Doctor Óscar Alfredo Quezada Macchiavello**, identificado con DNI N°08248246, según poder inscrito en el Asiento A00034 de la Partida Electrónica N°11014269 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes

Las partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante **MEF**, en concordancia con su Ley Orgánica aprobada mediante Decreto Legislativo N° 183 modificada por el Decreto Legislativo N° 325, tiene el encargo de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política fiscal, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería, contabilidad e inversión pública, así como armonizar la actividad económica nacional; siendo su misión diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, con eficiencia y transparencia, la política económica y financiera del país a fin de alcanzar un crecimiento como condición básica conducente al desarrollo económico sostenido, que impliquen como logro el bienestar general de la población.

LA UNIVERSIDAD es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad, a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por las normas legales que regulan el Sistema Universitario, por su Estatuto y por sus propios Reglamentos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA

LAS PARTES, teniendo en cuenta sus fines y en concordancia a sus objetivos y lineamientos de acción, declaran el propósito de coordinar a fin de que los funcionarios y trabajadores del **MEF**, puedan participar en las actividades académicas que

ES COPIA AUTÉNTICADA



ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

programe el Centro Integral de Educación Continua (CIEC) y la Escuela de Posgrado, ambas unidades académicas de **LA UNIVERSIDAD**, especializadas en la capacitación continua de ejecutivos, profesionales y empresarios en áreas de gestión específica para que enfrenten con éxito las actuales exigencias del mercado.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto estrechar lazos de cooperación entre las partes, con el propósito de ejecutar acciones conjuntas en el ámbito de sus respectivas competencias a fin de contribuir al desarrollo profesional del personal del MEF facilitando a los funcionarios y trabajadores del **MEF**, su participación en las Maestrías y Diplomados y los cursos y programas de especialización que desarrolla **LA UNIVERSIDAD**, a través de la Escuela de Posgrado y el Centro Integral de Educación Continua (CIEC), respectivamente, accediendo a tarifas corporativas en ambas unidades académicas de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para cumplir con los fines del presente convenio las partes se comprometen a:

4.1.- El MEF se compromete a:

- a) Difundir y canalizar, a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, entre sus miembros este documento así como la información sobre las Maestrías y Diplomados que desarrolle la Escuela de Posgrado y los cursos y programas que realice el Centro Integral de Educación Continua (CIEC), y otras actividades formativas de su interés organizadas por **LA UNIVERSIDAD**. Brindar las facilidades a los funcionarios y trabajadores interesados en participar en las Maestrías y Diplomados que desarrolle la Escuela de Posgrado y los cursos y programas que realice el Centro Integral de Educación Continua (CIEC) de **LA UNIVERSIDAD**, a fin de que acrediten su condición de funcionarios o trabajadores de **EL MEF** a través de un documento emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de **EL MEF**.
- b) Para acceder a las condiciones señaladas, los funcionarios y trabajadores del **MEF**, deberán contar con el documento formal emitida por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración que acredite su condición de funcionarios o trabajadores de **EL MEF**. Para tal efecto los funcionarios y trabajadores asumirán el costo de inscripción
- c) **EL MEF** no está obligada a garantizar la participación de un número determinado de personas en la programación regular de cursos, programas y Maestrías de **LA UNIVERSIDAD**.





ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

4.2.- LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- a) Remitir continuamente al área y persona que determine **MEF**, información sobre las Maestrías desarrolladas por la Escuela de Posgrado Y la programación de cursos y programas organizados por el Centro Integral de Educación Continua (CIEC), de **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Para tal efecto **LA UNIVERSIDAD** designará una persona del equipo de marketing de la Escuela de Postgrado y una persona del Área de Promoción del Centro Integral de Educación Continua (CIEC), para que remitan dicha información a **MEF** y responda las consultas de los funcionarios y trabajadores.
- c) Otorgar la tarifa de acuerdo corporativo a los funcionarios y trabajadores de **MEF** para su inscripción a las maestrías y diplomados que ofrezca la Escuela de Postgrado de **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo a las siguientes condiciones:
- 15% de descuento sobre el valor total, respecto a la tarifa del público en general, cuando el MEF acredite la participación de 3 a 5 alumnos.
 - 20% de descuento sobre el valor total, respecto a la tarifa del público en general, cuando el MEF acredite la participación de 6 a 9 alumnos.
 - 25% de descuento sobre el valor total, respecto a la tarifa del público en general, cuando el MEF acredite la participación de 10 a 14 alumnos.
 - 30% de descuento sobre el valor total, respecto a la tarifa del público en general, cuando el MEF acredite la participación de más de 15 alumnos.
- d) Se otorgará un descuento adicional personal de 1.5% sobre el saldo del valor total de la maestría o diplomado, cuando el pago total de la inversión por la maestría o diplomado se realice al contado antes del inicio de clases para la escala de 3 a 5 alumnos matriculados por programa y campaña o del 0.5% para la escala de 6 a más matriculados por programa y campaña.
- e) Los descuentos corporativos señalados resultarán aplicables al momento de cada matrícula en la maestría o diplomado que curse el participante, determinándose el porcentaje de descuento en función al número de alumnos matriculados según se indica en los párrafos anteriores.
- f) Cabe precisar que el derecho de inscripción de cada postulante no está sujeto a las condiciones corporativas o descuento alguno.
- g) Otorgar la tarifa de acuerdo corporativo a los funcionarios y trabajadores de **MEF** para su inscripción en los cursos y programas que organice el Centro Integral de Educación Continua de **LA UNIVERSIDAD**, considerando un descuento del 15% respecto a la inversión regular del



ES COPIA AUTENTICADA



ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

público en general, para lo cual deberán contar con una credencial o carta que acredite su condición de miembros del **MEF**.

- h) Entregar los diplomas y/o constancias a los participantes que cumplan con los requisitos de evaluación y/o asistencia, según corresponda.
- i) Todo beneficio o descuento es excluyente y, en consecuencia, las condiciones corporativas de descuento señaladas, no se acumulan con ningún otro tipo de descuento o beneficio que pueda ofrecer **LA UNIVERSIDAD**.
- j) Registrar a los funcionarios y trabajadores del **MEF**, que cumplan con los requisitos de admisión.
- k) Proporcionar al **MEF**, a su solicitud, un informe sobre los funcionarios y trabajadores participantes en maestrías y diplomados que imparta la Escuela de Posgrado, así como en los programas y cursos organizados por el Centro Integral de Educación Continua de **LA UNIVERSIDAD**, Esta información se debe proporcionar en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales Ley N° 29733.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración entra en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de 02 años a partir de la suscripción del presente convenio, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de 60 días calendario antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN

Sin perjuicio del plazo señalado en la Cláusula precedente, **LA UNIVERSIDAD** y el **MEF** convienen y aceptan, que el presente Convenio de Colaboración podrá ser resuelto antes de la fecha de su vencimiento, por mutuo acuerdo o por decisión unilateral de cualquiera de las partes, y en este último caso, comunicando su decisión a la otra parte, con un plazo anticipado no menor de sesenta (60) días calendario de anticipación, sin que la resolución afecte la culminación de los proyectos, actividades o acciones pendientes que se encuentren en ejecución, salvo pacto contrario.

CLÁUSULA SETIMA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio no generará gasto ni costo para **LAS PARTES**, por lo que queda establecido que **EL MEF** no está comprometido a asumir obligación dineraria alguna correspondiente al pago de los derechos académicos del personal participante en las actividades académicas e informativas programadas por **LA UNIVERSIDAD**.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL



- a) **LAS PARTES** se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto a la propiedad intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.
- b) **LAS PARTES** se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

CLAUSULA NOVENA: DE LOS REPRESENTANTES O COORDINADORES



Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a:

- Por **EL MEF**, el Director de la Oficina de Recursos Humanos.
- Por **LA UNIVERSIDAD**, el Director de la Maestría.

El representante o coordinador de **EL MEF** deberá emitir informes semestrales del seguimiento y avance de los compromisos asumidos en el presente Convenio, para lo cual la contraparte, a solicitud de **EL MEF** brindará la información que sea solicitada sobre dichos compromisos.



CLAUSULA DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen pertinente efectuar en el presente Convenio, se hará mediante Adenda, la que una vez suscrita se integrará al presente Convenio

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de la buena fe y común intención.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

LAS PARTES señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Convenio, lugar donde se le cursará válidamente las comunicaciones y cualquier notificación de ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados al domicilio legal de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación.

ES COPIA AUTENTICADA



ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS




PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas


En señal de conformidad, **LAS PARTES** firman en tres (3) ejemplares a los 11 días del mes de mayo de 2016.

MEF

LA UNIVERSIDAD


CPC Roger A. Siccha Martinez
Director General
Oficina General de Administración




Óscar Alfredo Quezada Macchiavello
Rector
Universidad de Lima

